



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000030 -2024/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 ENE 2024

VISTO:

El Informe N° 1013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de diciembre del 2023, Carta N° 002-2023/MAPL de fecha 23 de noviembre del 2023, Carta N° 471-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR de fecha 23 de noviembre del 2023, Oficio N° 57-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 21 de noviembre del 2023, Informe N° 76-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-CLMR de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N° 00000202-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA de fecha 03 de octubre del 2023, Solicitud de Registro de Doc. N° 1598528 de fecha 21 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Solicitud de Registro de Doc. N° 1598528 de fecha 21 de setiembre del 2023, el administrado señor MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE, Solicita Rectificación y Previsión de la Liquidación y Calculo de CTS en Cumplimiento a la Ley 31585, en razón a que en su calidad de servidor nombrado del Gobierno Regional de Tumbes, lo han cesado con fecha 10 de octubre del 2023 por límite de edad, al cumplir los 70 años de edad, por ello solicita que en el cálculo de su CTS no se aplique el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, va que el Decreto Supremo establece el nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único - CAFAE, toda vez que son la única región a nivel nacional, que ganaron el Incentivo judicialmente. casación N° 7115-2009, quedando explícitamente claro que el monto correspondiente es de S/ 2,800.00 soles.

Que, mediante Informe N° 00000202-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA de fecha 03 de octubre del 2023, el Bach. Acím Andrés Márquez Avalo, Auxiliar Administrativo de la Unidad e Remuneraciones, informa al Responsable de Remuneraciones que, esa escala Base de Incentivo se encuentra aprobada por una norma de mayor jerarquía, por lo que lo solicita por el Servidor Nombrado MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE, en cuanto que el cálculo de su compensación se tome en base a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional. N° 000518-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, deviene en Improcedente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000030 -2024/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 ENE 2024

Que, mediante Informe N° 76-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-CLMR de fecha 26 de octubre del 2023, la Lic. Carmen L. Moran Rosillo, Tec. Administrativo I, informa al responsable de la Unidad de Escalafón y Control Patrimonial, que el Ex servidor MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE, laboró en esta sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, desde el día 05 de junio del año 2003, fecha en que le reincorpora al amparo de la Ley N° 2 7803, en el cargo estructural de Auxiliar del Sistema Administrativo III de la Gerencia General Regional de esta sede del Gobierno Regional Tumbes, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00592-2003/GR-REGION TUMBES-PM de fecha 15 de julio del 2003. Asimismo, cumple informar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000519-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de octubre del año 2023, el Ex servidor cesa definitivamente de la Carrera Administrativa por haber alcanzado el Límite de edad de 70 años de edad, según lo establece el Decreto Legislativo N° 276, habiendo acumulado un récord de Veintisiete (27) años, un (01) mes y Doce (12) días, de servicios efectivos prestados al 10 de octubre del 2023.

Que, mediante Oficio N° 57-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 21 de noviembre del 2023 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica traslada expediente a la Secretaría General Regional del GRT, para que este sea notificado al administrado y complete información solicitada.

Que, mediante Carta N° 471-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR de fecha 23 de noviembre del 2023, la Secretaria General Regional del GRT, Cumple con notificar al Sr. MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE, solicitándole alcance la Casación N° 7115-2009, la misma que resuelve que somos la única región a nivel nacional que ha ganado el incentivo judicialmente.

Que, mediante Carta N° 002-2023/MAPL de fecha 23 de noviembre del 2023 el administrado MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE, alcanza documentación solicitada, es decir la Casación N° 7115-2009, para que se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 003-2022-EF, Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.

Que, el Artículo 1. Aprobación del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, conforme se detalla a continuación:

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE GRUPO OCUPACIONAL MONTO

Funcionario S/ 1 560,00

Profesional S/ 1 430,00

Técnico S/ 1370,00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000030 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 22 ENE 2024

Auxiliar S/ 1 350,00

Que, el administrado MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE manifiesta la ratificación del Cálculo de su CTS, se debe como lo especifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 000518-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P, de fecha 12 de setiembre del 2012. Sin embargo, es de advertir que lo solicitado por el administrado deviene IMPROCEDENTE, toda vez que ante la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, este debe ser tomado para el cálculo de su compensación por tiempo de servicios, toda vez que la Escala Base de Incentivo se encuentra aprobada mediante este Decreto Supremo el mismo que es de mayor jerarquía a la Resolución Ejecutiva por la que el administrado solicita se le dé cumplimiento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

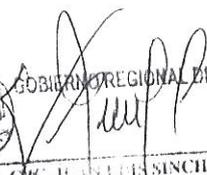
Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la Solicitud de Registro de Doc. N° 1598528 de fecha 21 de setiembre del 2023, presentada por el administrado **Manuel Augusto Paico Lupuche** sobre RECTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y CALCULO DE CTS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31585, por los fundamentos antes expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Gerente General Regional
Gerente General Regional